



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARÍA JOSÉ CERVANTES VÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CARLOS AUGUSTO CAB QUEN, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO COMO CIUDADANO.

PERSONA DENUNCIADA: RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/37/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por María José Cervantes Vázquez, en su calidad de representante suplente del partido político Morena, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Carlos Augusto Cab Quen, por su propio y personal derecho como ciudadano del Estado de Campeche, "...*POR ACTOS VIOLATORIOS A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL POR LA INTERVENCIÓN DE FUNCIONARIOS EN ACTOS PROSELITISTAS, EL USO DE INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y LA VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD Y A LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CULPA INVIGILANDO ...*" (sic). **El magistrado presidente e instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de expedición de copias certificadas** con fecha **quince de julio de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con veinticinco minutos del día de hoy dieciséis de julio de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha quince de julio del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/37/2024.

PROMOVENTE: MARÍA JOSÉ CERVANTES VÁZQUEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CARLOS AUGUSTO CAB QUEN POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO COMO CIUDADANO.

PERSONAS DENUNCIADAS: RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN, DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ACTO IMPUGNADO: "...POR ACTOS VIOLATORIOS A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL POR LA INTERVENCIÓN DE FUNCIONARIOS EN ACTOS PROSELITISTAS, EL USO DE INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y LA VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD Y A LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CULPA INVIGILANDO ..." (sic).

MAGISTRADO PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha quince de julio de dos mil veinticinco, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al magistrado presidente con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito de Carlos Augusto Cab Quen, de fecha siete de julio de la presente anualidad y recepcionado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el ocho de julio del mismo año.
Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. ---

VISTA la cuenta, el magistrado; **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Solicitud de copias certificadas. Se tiene por presentado a Carlos Augusto Cab Quen, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita copias certificadas de las actuaciones del presente expediente.-----

SEGUNDO. Expedición de copias certificadas. Como lo solicita el promovente expídanse las copias certificadas solicitadas y en atención a las medidas



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO.

implementadas para la mejora administrativa de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, privilegiando el uso de medios electrónicos, de conformidad con los artículos 31 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 34 fracción XXI y 198 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral local, hágase saber al solicitante que las copias le serán otorgadas de forma electrónica a través de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mismas copias que cuentan con validez legal suficiente y no requieren ser expedidas de manera física, las cuales se expedirán previo cotejo, compulsas y certificación que se haga de la documentación solicitada y constancia de acuse de recibido que se deje asentada en autos. De igual manera, se autoriza a Alexis Javier Ordóñez Uc para recibirlas en su nombre y representación, previa identificación oficial de su persona. -----

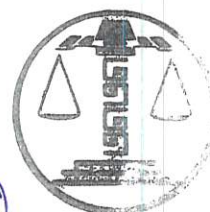
En consecuencia, acumúlese a los autos el escrito de cuenta para que obre conforme a Derecho corresponda. -----

Notifíquese a todas y todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.** -

Así lo acordó y firma el magistrado, ante el secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **CONSTE.** -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

Con esta fecha (15 de julio de 2025) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----